



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO SECRETARIA GENERAL JUECES CIVICOS

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL
En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los
en el Juzgado Civico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36. 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción l y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; Doy inicio formalmente al
Juicio Sumarlo Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. COM CON GRADO DE CONTROL A DISPOSICION DEL POLICIA con grado de Control de
Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana, Roo, asigna a la patrulla
numero: 5 14 +3 sector; lugar de detención: Rana Costera
na
cr dc
D.
Affector et order publicon
Con fundamento en el artículo 16 fracción I y YI del Reglamento de Justicia Civica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C. + C & C CONO
, para el cumplimiento de la sanción correspondiente.
De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión
de la falta administrativa consistente en:
Ong holsa agol. I On Celd Vr. 10hot x Color regro.
En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto inflator, con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor;
es informado que tiene derecho a que una persona de su contiaszado asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que
I NO ROLADO PONOS O SU FAVOY.
En concordancia con lo establecido con el artículo o senciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en
su caso à la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:
to que me estaba Pelsando Con un remino
UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS I, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII
DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA DADA EL MINICIPIO DE THUMA CUNTANA DOO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA
ESPLEGADA POR EL CIUDADANO DE INFRINGIR LOS NUMERALES SENALADOS, EN VIKTUD DE QUE: OMO RESPUNSONO:
THE REPORT OF THE PARTY OF THE
MEDIOS DE PRUEBA
PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMNISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE
PRUEBAS: L- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: (\URBER) URS \URBERS

PAG. 1 DE 3

ADILICATIVE MOTESTAV



IIEL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO () QUE INDICA
SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. GOROLO POLON. IIILA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE.
IV AL MOMENTO DE. INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA
V.ANEXOS: Tarreta informativa.
VI.OTROS: <u>DEVILLIANDO MEDICO</u>
Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55): a) La naturaleza de- la falta. b)Los medios empleados en su ejecución. c) La magnitud del daño causado. d)La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo limpulsaron a cometer la fala f)La reincidencia. Y, en este acto se le notifica al infractór la sanción que corresponde a la infractór contetida al Reglamento en vigor, siendo que se derecho a uni-
multa, pero en caso de que no pagare la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los nua grale 32 y 33 según sea e caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídita
SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA MULTA
ARTICULO 35 Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción así como el monto o alcance de dichi sanción, y las conmutativas de la misma; debe lomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios en gleados en su ejecución, la magnitud de daño causado y la gravedad de las mismas, los molivos que lo impilisaron a cometerla, la reincidencia, las conflicion s económicas del infractor, su grad de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la excito a y la justicia.
Los que intervienen, en la presente mánifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformatad hamando y ratificando, quienes firman al marge y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna
Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para le cual debe expresar en este acto su inconformidad presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Ervicos, en los términos que señala el artículo 95 de Reglamento de Justicia Civica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Juridio.
AVISO DE PRIVACIDAD SIMA SENADO————————————————————————————————————
De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Persaneles en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con una estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia.
Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos privacidad
ATENTAMENTE
JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO
TOR
Jun DOSG BYWA JSMOUGH A
NOMBRE Y FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO (Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL:	FI	RACCION:		1	DEL REGLA			
CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULU	M, QUINTANA	ROO, SE	IMPUSO A	IL IN	IFRACTOR	LA	SANCION	DE:
m C 2 2 2 2 3								
FECHADE SALIDA: 09-NOV-Z4								
HORA DE SALIDA: 20:00								
JUEZ QUE LIBERA: Ada Covd	<u>ava</u>							

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO-DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTOS GA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE

LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodía en que se halle en cada momento.

- Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, sera remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las celdas de juzgado cívico municipal.
- Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- Derecho a conmutar la sanción impuesta a ravés de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, calquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempe y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF. para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- A ser asistido por un traductor o intérprete.
- Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos



PAG. 3 DE 3

TRIR. STOP



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
AMAZIO GAZIA			
SEGURIDAD PÚBLICA:	TRANSITO:	POLICIA TURISTICA:	
MARQUE CON UNA X.	INTOXICACI	ON ETILICA EN BASE AL ALCOHOLI	METRO:
ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%			A Y .
GRADO I: 0.06-0.20% LEVE	GRADO II: 0.21-0.29% MODERADO	GRADO III: 0.30% O MAS SEVERO	GRADO IV. ALCOHOLIAO CRONICO
INTOXICACION ETILICA EN BASE A La suma final de los números que se encue	ntren en cada uno de los rubros da	á como resultado el grado de intoxicación	en la que se encueltra:
ALIENTO ETILICO: ARTICULA PALABRAS: MOVIENTOS:	I.NORMAL 2-MIT IBIEN 2-KIII JNORMAL 2CO	TIMO 3EVIDENTE TÜLAR 3INCOHERENTES ORDINADOS 3 REGULAR	4-FRANCO
MARCHA:	L-NORMAL 2 CL	AUDICANTE 3 ATAXICA	No.
GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO I PRUEBA DE ROMBERG:			O 1/2 c
INTOXICACION POR SUBSTANCIAS I			OYRAS:
CUAL	TIEMPO DE USO:	DIAS MESES	AÑOS
DIAGNOSTICO:			
Latexa	a Ettic	Organia Contraction	
OBSERVACIONES:			
Jeanson U.	edus oleuk	20 Condus	in Misac Creagesculle
- Refer dury q	EN CASO DE LESIONES: L-CUADRO CLINICO	TARDAN MAS DE I 1 SI 2 DEJA CICATRIZ VI	NO 3
salb fore/			NO_{3} $1/3 = 40/60$
and the second of the second o		9 % 1 SI 2	
Robert come for	4.594	4.5% SI ES CONDUCIDO 1 CONOCIDO	POR OTRA PERSONA: FC = 88 If u
revide Pur Gesera haa João	4.5%	2 -FAMILIAR 3 - DESCONOCIDO	
	Sectional T	4-OTROS	URRIO EL PERCANCE:
NIESC Solum		1DOMICILIO 2 VIA PÚBLICA	URRIO EL PERCANCE: The 19 page
CU SunCi	pogisa,	3TRABAJO 4 CARRETERA - 5 ESCUELA	5/02 = 99%
le contin		6 PARQUE 7 PLAYA	==== P10c =44/.
De leave		8 LOTE BALDIO	
N° DE PATRULLA	NOMBRE Y FI	RMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
511473	Form Land	was I com	Dr. Boli. And

CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA TIPOS DE LESIONES:

1. HX CORTANTE	15.CONTUSION SERVERA	
2.HX PENETRANTE	16.LUXACION	
3.HX PUNZANTE	17.FRACTURA	III SECUNDARIA A:
4.HX PUNZO-CORTANTE	18.FX EXPUESTA	
5.HX CONTUSA	19.ESGUINCE G I	
6.HX PERFORANTE	20.ESGUINCE G 11	
7.QUEMADURA I GRADO	21.ESGUINCE G III	
8.QUE/IAPORALI GRADO	22. DERMOABRASION	2
9.QUEMADU ATB SRADO	23.HEMATOMA	g
10.DERMOE.CORIACION	24.EDEMA	
11.ESCALPE K	25.ERITEMA	
12.EQUIMOSIS	26.TATUAJE	·
13, CONTUSION LEVE	27.CICATRIZ	
14.CONTUSION MODERADA		
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:	J
1.CAIDA	L ACCIDENTE VIAL	
2.ARMA DE FUEGO	2.ASALTO	
3,ARMA BLANCA	3.RIÑA	
4.0BJETO CONTUSO	4 ACCIDENTE DOMICILIARIO	
5.GOLPE 3RA PERSONA	5.VIOLENCIA FAMILIAR	
6. VAPOR	6.ATAQUE DE ANIMAL	
7.LIQUIDO CALJENTE	7.OTRAS	
8 MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL		
9.0B.IETO PUNZO CORTANTE		
10 FRICCION SUPERFICIE ASPERA		100
11.OTRAS		

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:



ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICI PRESENTE:	PAL EN TURNO.			
TRÁNSITO:	FISCALIA:	JUZGADO CÍVICO:	<u> </u>	
Por este medio Mexicanos, 126 de la Con Municipio de Tulum; 115 Municipio de Tulum. Resp En la Ciudad de Tulum,	y con fundamento en lo disp stitución Política del Estado o fracciones IV, X y XX del Regl etuosamente expongo lo sign Quintana Roo a los horas; Siendo el lugar de la	uesto por los artículos 115, fracció de Quintana Roo, y 66 fracción I, amento Interno de la Dirección G	ón II de la Constitución Política II, iII, IV y V del Reglamento de eneral de Seguridad Publica, Tra del año	en urso, siendo las Me permito
odel civico cir tamo pido	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e		PATRULLA: SN973
	TARJETA (RELACION DE LO	NINFORMATIVA DEL POLICIA (OS HECHOS QUE MOTIVARON	APTOR LAOSTENCION)	SECTOR:
Duranje apola en le cual terbelm troce de les disp de canac de canac de canac de canac	nuestro reconi dono extra dono extra dono extra extendes exte	here nos dos tel becares elen elenes enes de te		Service Standards

OBSERVCIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



FECHA DE SALIDA: OQ - NOV - Z4 .

HORA DE SALIDA: ZO: O O

JUEZ QUE LIBERA: Add Cardova.

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MÍ LÍBERÁCION, TODA Y CADA UNA DE MA PENTIMENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

